

DECRETO EXENTO N° 1095

ANTOFAGASTA, 11 AGO. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 736, de 30 de mayo de 2016, se oficializó el Programa de Apoyo Académico y Sicosocial (PAAS) de la Facultad de Educación.

2. Que, mediante oficio VRE N° 2417, de 01 de agosto de 2016, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la modificación del Decreto Exento N° 736, de 2016, en el sentido de señalar el ítem Colaciones será asumido por los centros de costos que se indicaran más adelante.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. MODIFÍCASE Decreto Exento N° 736, de 30 de mayo de 2016, que oficializa el Programa de Apoyo Académico y Sicosocial (PAAS) de la Facultad de Educación, en el sentido de señalar el ítem Colaciones que será asumido por los centros que se indican más adelante, quedando de la siguiente forma:

| Ítem | Centro de Costo |
|------------|-----------------------------------|
| Colaciones | N° 2506 Facultad de Educación |
| | N° 2502 Departamento de Educación |

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto Exento N° 736, de 30 de mayo de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC/bty

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Facultad de Educación
Depto. Educación
Mecesup
Decretación



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR